

**DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO 1/2024,
POR APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES
O ACTOS DECLARADOS INVÁLIDOS EN LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 16/2017
DENUNCIANTE: MUNICIPIO DE SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficios 984/2025, 1035/2025 y anexos de quien se ostenta como Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León.	649-SEPJF y 676-SEPJF

Documentales remitidas a través del Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil veinticinco.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y anexo del Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, **rindiendo el informe solicitado al Tribunal de Justicia Administrativa** de la referida entidad federativa, esto, con fundamento en el artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Sobre la petición de **acceso al expediente y recepción de notificaciones electrónicas**, se advierte que de la consulta y la constancia generada en el Sistema Electrónico de esta Suprema Corte que se agrega al expediente, el promovente cuenta con firma electrónica vigente. Por tanto, de conformidad con los artículos 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se acuerda favorablemente la solicitud.

¹ De conformidad con la documental que para tal efecto exhibe y conforme a la normatividad siguiente:

Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Artículo 20.- Son atribuciones del Presidente del Tribunal y de la Sala Superior:

(...)

B) En cuestiones jurisdiccionales:

I.- Representar a la Sala Superior del Tribunal ante toda clase de autoridades; (...)

**DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO 1/2024,
POR APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES
O ACTOS DECLARADOS INVÁLIDOS EN LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 16/2017**

La consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, con apoyo en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ahora, con copia de los oficios de cuenta, **dese vista al Municipio de San Pedro Garza García de la citada entidad**, para los efectos a que haya lugar. El anexo que acompaña quedará a disposición para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

En ese sentido, se le requiere para que **señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad**, apercibido que de no cumplir, las subsecuentes se practicarán por lista hasta en tanto cumpla con lo indicado.

Además, se informa al referido **Municipio que de no tener un domicilio en esta ciudad, puede solicitar el acceso al expediente electrónico y las notificaciones a través de dicha vía**, para lo cual, deberá proporcionar el nombre de la persona autorizada, así como la Clave Única de Registro de Población (CURP) correspondiente a la firma electrónica (FIREL) vigente, al certificado digital o *e.firma*, de dicha persona.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 12 y 17 del Acuerdo General 8/2020, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y con apoyo en la tesis aislada del Tribunal Pleno IX/2000, de rubro: "**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA)**".

En relación con el contenido del informe de mérito se advierte que el **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León** no ha dejado sin efectos el

**DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO 1/2024,
POR APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES
O ACTOS DECLARADOS INVÁLIDOS EN LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 16/2017**

acto motivo de denuncia de incumplimiento, sino que realiza diversas manifestaciones tendentes a sostener la validez; consecuentemente, con fundamento en el artículo 47, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia², **envíese el expediente a la Ministra Yasmín Esquivel Mossa**, ponente en la controversia constitucional de la que deriva la presente denuncia, a efecto de que someta al Tribunal Pleno la resolución respectiva.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por única ocasión, en su residencia oficial al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo y de los oficios de cuenta, a la **Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey**, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**, en su residencia oficial, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **despacho 324/2025**, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, **debiendo**

² **Artículo 47.** (...)

Si en los casos previstos anteriormente, las autoridades no dejan sin efectos los actos de que se trate, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turnará el asunto al Ministro Ponente para que a la vista de los alegatos, si los hubiere, someta al Tribunal Pleno la resolución respectiva a esta cuestión. Si el Pleno declara que efectivamente hay una repetición o aplicación indebida de una norma general o acto declarado inválido, mandará que se cumpla con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (...).

**DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO 1/2024,
POR APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES
O ACTOS DECLARADOS INVÁLIDOS EN LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 16/2017**

adjuntar la constancia de notificación y la razón actuarial respectiva que acrediten la entrega de la documentación remitida por este Máximo Tribunal.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de diez de marzo de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la denuncia de incumplimiento 1/2024, por aplicación de normas generales o actos declarados inválidos en la **controversia constitucional 16/2017**, promovida por el **Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León**.

CAGV

DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO POR APLICACIÓN DE NORMAS O ACTOS DECLARADOS INVÁLIDOS EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2024

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 702735

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2025T22:37:55Z / 11/03/2025T16:37:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	73 a5 a2 a5 0d 41 d9 b8 bc ee 78 3c 1a e4 4d 1d f9 7d 24 ad a2 82 f1 f0 33 79 9f 15 b3 bc e3 8f 89 77 db d0 79 13 fe 88 ca 0b 1e 46 d9 c8 29 9c 8a 1a 54 a1 e1 63 8c 7f f4 b3 83 ce b5 54 0e 3f d2 bc cd f6 d0 f6 64 a7 0a 3b 18 f4 54 70 70 c9 f6 1d d6 1d 20 c6 b4 c0 f3 db 5c 55 a2 ee 8c 1c cf 62 52 00 75 86 14 d6 20 3a d6 12 3c 6b 1b b1 42 51 91 1d 9b 52 61 fe 79 30 d4 d7 aa d4 4b 03 c4 5c ca 38 49 1f ff 1f 48 51 ac 05 be 41 46 33 31 ae 2f c7 1d 0e 3a 96 27 4a 7f 9d 62 bd c7 51 76 5a 51 50 28 14 4b 41 92 7c 46 6d 1e 92 1e 2b b0 49 66 5b 2a a4 6e 0d 65 3e 32 f0 27 ef b4 12 8d d4 2e 95 27 ec 0a 1c d3 b1 bf 49 b4 88 83 08 14 74 4b ff 8d f6 fa 32 23 7a bf b6 3e ad 60 02 fd e1 3c e4 5c 5e 05 35 0a aa fe cd b3 7e 7d 6f c9 88 92 72 6e 66 ae 38 d3 3d 3d 8f 56 d1 2e e1			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2025T22:37:56Z / 11/03/2025T16:37:56-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2025T22:37:55Z / 11/03/2025T16:37:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8276233			
	Datos estampillados	4852ED8B93EFD795EA036714E580D58BCCCEC3A6382D0D697AB47D0A85958A6E			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/03/2025T21:37:38Z / 10/03/2025T15:37:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	48 09 11 8d 64 1d 02 fa d8 6f bf ee 98 0b bb 7c fb 4b 10 3b e0 c9 bf 4e 12 25 79 c4 85 3e 86 b4 74 4a 4d 39 4b 53 35 2c 7a f6 d1 b2 4c 0f 06 29 f6 35 b3 3d 78 d6 59 5c dc 8c 71 71 1d db 59 e9 ad bd 19 b4 93 3a 2d ae 00 f9 4b 0f d8 32 9a 8b cb c6 b7 bb 92 eb 73 41 f6 c4 5a e2 1e ea da 4e a1 9b ac 7d f0 d4 9a 55 ea 2c b2 47 1a 12 82 87 62 a3 ce 5b 4f 8c ba 9f 3c fc 48 d2 4d 95 d4 9c b7 aa 26 54 3a 98 ea dd 43 6d be 8e 04 df 68 7b dd d4 61 d4 a4 8d 96 2e a6 22 81 80 49 86 35 4e 84 0a c4 64 1e fd 85 d2 84 ae 46 c4 1f 23 cc fa 13 c2 4e 9e b3 f5 14 b1 ba d7 d5 ce e8 68 5f 1a 89 1a 2c ad a1 ea 3b f3 5a d5 a8 64 b0 4e 93 04 7a 74 38 8f 31 1b 3f 84 ca 74 7d 82 27 34 72 5d 39 9a 4f b7 ef b7 46 dd 05 b4 7e d7 86 e1 aa ce db b3 e9 ff 5c 29 92 c6 6a d4 81 fb 05 64 d0 14			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/03/2025T21:37:37Z / 10/03/2025T15:37:37-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/03/2025T21:37:38Z / 10/03/2025T15:37:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8265316			
	Datos estampillados	2FB731F7F6D6C3950ED827D6B29A569748470DA58FC1DE76D22DEE0EC2430437			